DECRETO ALCALDICIO Nº 1277

Chillan Viejo, 06 JUL. 2010

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 6.366, del 02 de Julio del 2010, para venta de provisiones por menor y rotisería.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	**JEANET DEL CARMEN SAN MARTIN LAGOS**	
Rol Único Tributario:	12.977.516-5	
Representante Legal:	----------	
Dirección:	Psje. Rafael Sotomayor Nº 2, Villa Diego Portales, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Psje. Rafael Sotomayor Nº 2, Villa Diego Portales, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de provisiones por menor y rotisería.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	15-Jun-2010 Nº 521120 Nº 522020	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	$ 200.000	
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta Nº 2406 del 29-Jun-2010, autoriza el funcionamiento de local de expendio de alimentos ubicado en Pasaje Diego Portales Nº 2, Villa Diego Portales, Chillán Viejo.	
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley Nº 19.749 de microempresas familiares.	

Autorización H. Concejo Municipal:	No requiere.

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

CAV/FFV.-
Distribución:
- Sra. Jeanet del C. San martín L.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)